ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2022

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 16 días del mes de noviembre del año 2022, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 007/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la participación de las siguientes personas: ***el Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Asistente Administrativo II***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 16/2022** denominado **"ADQUISICIÓN DE DVR Y CÁMARA FIJA PARA CCTV - AD REFERÉNDUM" - ID N° 420734.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 420734.

b) Nombre del Llamado: Adquisición de DVR y Cámara Fija para CCTV – Ad Referéndum.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 31 de octubre de 2022, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 de la ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones del Dpto. Administrativo Financiero, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	INTESEG S.A	80104851-6	20.700.000
2	INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SA	80055385 - 3	31.654.000

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia de la participación del señor Sergio Aguilar González con C.I N° 4.990.683 en representación de la firma Ingeniería Técnica Especializada SA, quien solicitó dejar asentada la siguiente observación:

- En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma INTESEG S.A, la descripción del llamado está incompleto, se omitió el término "Ad Referéndum"

3. REVISIÓN DE OBSERVACIÓN ASENTADA EN ACTA.

Posterior a la revisión de la documentación que ha sido presentada por la firma oferente INTESEG S.A, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, y teniendo en cuenta la observación asentada por el señor Sergio Aguilar González en

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

representación de la firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SA, en la que hace referencia a la omisión del término "Ad Referéndum" en la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa INTESEG S.A, aclaramos que dicho término no constituye una desviación significativa, motivo por la cual no es causal de descalificación de la oferta.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SA	INTESEG S.A
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA	NO APLICA
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

4.1 Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados en forma correcta por las firmas oferentes, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas de las firmas oferentes no presentan errores aritméticos.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 %, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista a que los bienes ofertados por las firmas oferentes para el presente llamado no son de origen nacional.

6.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que las firmas oferentes que presentaron cotización para el presente llamado no se hallan ubicadas dentro del territorio departamental.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio de los ítems cotizados por las firmas oferentes, y constató de que oferta presentada por la firma oferente INTESEG S.A registra diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, motivo por el cual se le ha solicitado, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas. Se deja constancia de que la firma oferente ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente, el mismo ha sido analizado y se ha decidido continuar con el siguiente punto del proceso de evaluación del presente Llamado.

7.1. Selección de la oferta con el precio más conveniente.

Seguidamente se analiza los precios según cotización presentada por las firmas oferentes:

OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA SA	31.654.000 Gs.
INTESEG S.A	20.700.000 Gs.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar la oferta de la firma oferente INTESEG S.A, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la firma oferente respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE INTESEG S.A
1	Constancia de Inscripción en el registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
2	Fotocopia simple de documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se observa que la firma oferente CUMPLE con los requisitos documentales formales analizados en el presente apartado.

8.1. **Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. a y b, m y n, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
INTESEG S.A Presidente/Vicepresidente			
Diego Enrique Santana Armelino con C.I. N° 8.447.342	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
Pablo Andrés Nuñez con C.I. N° 2.861.628	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Conforme a los datos expuestos, se concluye que los miembros de la firma oferente no incurren en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

10. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia, cuantificando copias de contratos y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (*provisión, instalación y/o mantenimiento de sistema de seguridad y circuitos cerrados*) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los años 2021 o anteriores; por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado.

De conformidad al criterio "Experiencia requerida", establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	INTESEG S.A	20.700.000.-	10.350.000-	15.300.000.-	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

11. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **INTESEG S.A con RUC 80104851-6**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo de los precios ofertados.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitada ni amonestada según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE DVR y CÁMARA FIJA PARA CCTV – AD REFERÉNDUM", ID N° 420734**, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **INTESEG S.A,** con domicilio en Manuel Talavera 344 c/ Olegario Andrade de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 20.700.0000.-** (Guaraníes veinte millones setecientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***O.G. 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28 de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**

documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ANEXOS

1. Registros SICP.
2. Cuadro de análisis de precios ofertados.
3. Cuadro Comparativo de Ofertas.
4. Notificaciones al oferente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

INTESEG S.A.

AMONESTACIÓN

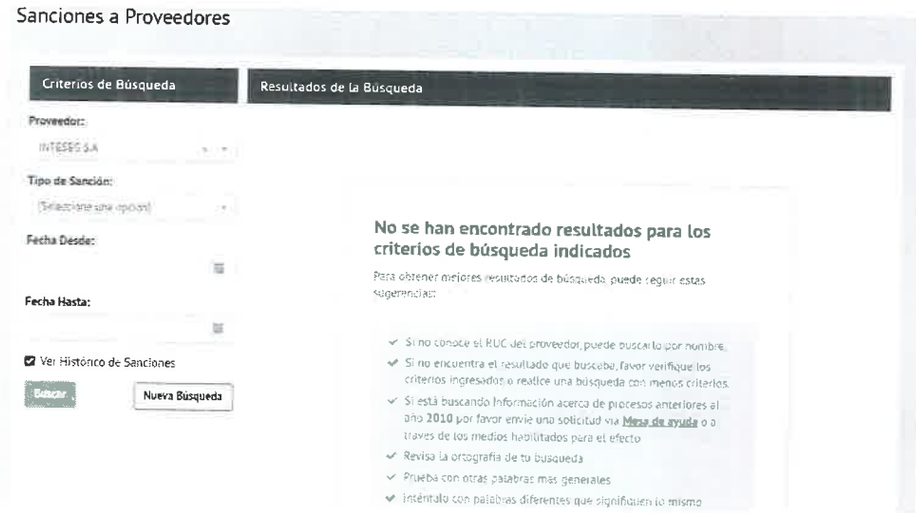

INHABILITACIÓN

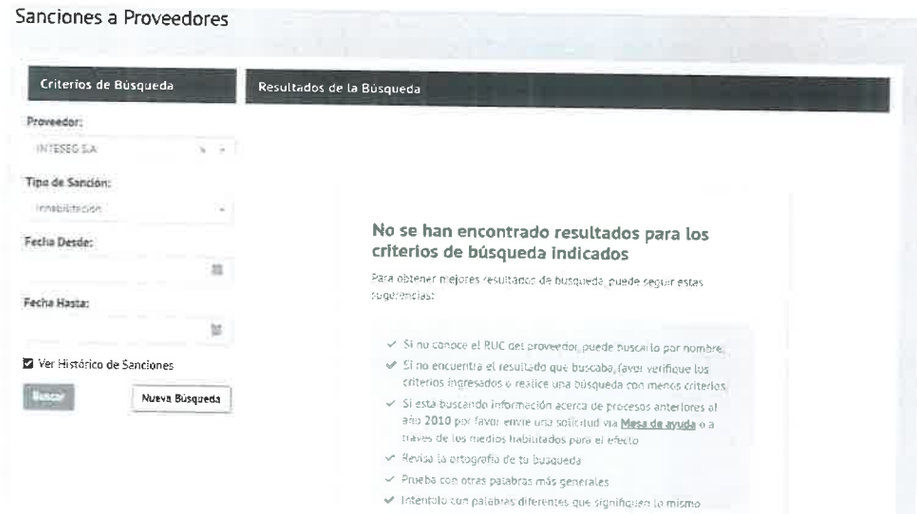

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=inteseg-s-a&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+INTESEG+S.A&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STEFE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	INTESEG S.A.				INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado.	10	1.675.000	1.100.000	-575.000	-34%	1.675.000	1.591.250	-83.750	-5%
2	45111704-002	DVR.	1	7.235.000	4.800.000	-2.435.000	-34%	7.235.000	6.873.250	-361.750	-5%
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento 10TB.	1	5.835.000	3.100.000	-2.735.000	-47%	5.835.000	5.543.250	-291.750	-5%
4	43201803-001	Disco duro para almacenamiento 6TB.	1	3.500.000	1.800.000	-1.700.000	-49%	3.500.000	3.325.000	-175.000	-5%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 16-2022

Pilar, 04 de noviembre de 2022

OFERENTE:	INTESEG S.A. RUC: 80104851-6
LLAMADO:	CD Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE DVR Y CÁMARA FIJA PARA CCTV – AD REFERÉNDUM"; ID Nº 420734.
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud./s en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. **Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. -**
2. **Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**
3. **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07/11/2022

HORA: 11:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 16-2022

Pilar, 04 d noviembre de 2022

OFERENTE:	INTESEG S.A. RUC: 80104851-6
LLAMADO:	CD Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE DVR Y CÁMARA FIJA PARA CCTV – AD REFERÉNDUM"; ID Nº 420734.
REFERENCIA:	ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 164 de la Ley 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de todos los precios cotizados en su oferta. -

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07/11/2022

HORA: 11:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Gmail

COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com>

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CJÑ

INTESEG S.A <administracion@inteseg.com.py> 7 de noviembre de 2022, 9:12
Para: COMITE EVALUACION DE OFERTAS CJÑ PILAR <comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com>

Buen dia, a quien corresponda

Adjunto los documentos solicitados previamente para la evaluación de oferta, ante cualquier consulta, nos encontramos a su disposicion

Saludos

INTESEG
INTEGRADOR DE SEGURIDAD

Evelin Fernández
Administración
Cel: +595982100075
Email: administracion@inteseg.com.py
Web | Instagram | Facebook

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

CCT.pdf
69K

PATENTE 02.pdf
368K

DDJJ de miembros.pdf
561K

PATENTE 01.pdf
735K

Nota dirigida.pdf
192K

INTESEG
INTEGRADOR DE SEGURIDAD

Asunción 7 de noviembre de 2022

ATT. ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Por la presente, adjuntamos documentación solicitada para la evaluación de nuestra oferta según llamado ID nro. 420734, "Adquisición de DVR y Cámara Fija para CCTV - Ad Referéndum"

Aprovechando la oportunidad para saludarla, nos despedimos

Atte.

Diego Santana

INTESEG S.A.
RUC: 80104851-6

Presidente

Lote 4178876460 , Cons.: 12

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270143728712

FECHA 24/10/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80104851	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INTESEG SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/11/2022

NÚMERO DE CONTROL : 945008F7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718018485194500 8F7

ID No.: 420734

A: Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu / Corte Suprema de Justicia

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
8447342	Diego Enrique	Santana Armelino	Presidente	diego@inteseg.com.py
8447344	Pablo Andres	Nuñez	Vice presidente	pablo@inteseg.com.py

Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario, director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.

Firma: _____

Aclaración: Diego Santana

En calidad de: Presidente

ITESEG S.A.
RUC: 80104851-6

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION DE RECAUDACIONES

TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES - PATENTE COMERCIAL

R.U.C. MUNICIPAL: 80002491-5 **FACTURA: 420112221-2** **AÑO: 02/2022** **ITINERARIO: 170/460**

R.M.C.: **8234114** R.U.C.: **80104851-6**

CONTRIBUYENTE: **INTESEG S.A,**

DIRECCION DE COBRO: GRAL. JORGE WASHINGTON 841 entre y

BLOQUE: PISO: 0 DEPARTAMENTO: CIUDAD:

PATENTE: 130733 CTA. CTE. CTRAL.: 14146621 000 CANT. SUC.: 0

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSULTORIA

UBICACION DEL NEGOCIO: MANUEL TALAVERA 344 entre MOISES BERTONI y DR. OLEGARIO ANDRADE

ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ****807.933.448 FECHA PRES. DE BALANCE: 22/04/2021

CONCEPTO	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL	*******747.800	*******700.600	*******708.850
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES	*********5.600	VENCIMIENTO	
ART.42.7.1 DESCTO. TAS.INSP.CONT.SAL.COM	**********400	31/01/2022	
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.COMERC/INDUSTRIAL	********52.400		

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	*******700.600
COMISION BANCARIA + I.V.A.	*********8.250
TOTAL C/ COMISION	*******708.850

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES - VALIDO SOLAMENTE CON CERTIFICACION - MECANICA DE CAJA

FECHA DE EMISION: 11/01/2022

NO DOBLAR ESTE TALON

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION DE RECAUDACIONES

TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES - PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 420112221-2 AÑO: 02/2022

R.M.C.: 8234114

PATENTE: 130733

VENCIMIENTO: 31/01/2022

120	*******747.800
19	*********5.600
432	**********400
434	********52.400
	*******700.600

CHEQUE Nº: _____

C/ BANCO: _____

FECHA DE EMISION: 11/01/2022

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA

"42011222121200000700600"

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION DE RECAUDACIONES

TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES

PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 420112221-2

AÑO: 02/2022

R.M.C.: 8234114

PATENTE: 130733

VENCIMIENTO	IMPORTE A PAGAR
31/01/2022	*******708.850

FECHA DE EMISION: 11/01/2022

Ítems del llamado Adquisición de DVR y Cámara Fija para CCTV - Ad Referéndum con ID: 420734					
Adquisición de DVR y Cámara Fija para CCTV - Ad Referéndum, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo:					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Ofertado
1	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado.	Unidad	UNIDAD	1.100.000
		Precio de costo			694.231
		flete			25.000
		gastos administrativos			50.000
		utilidad 30%			230.769
		impuestos			100.000
		total			1.100.000
2	45111704-002	DVR.	Unidad	UNIDAD	4.800.000
		Precio de costo			3.281.644
		flete			25.000
		gastos administrativos			50.000
		utilidad 30%			1.006.993
		impuestos			436.364
		total			4.800.001
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento 10TB.	Unidad	UNIDAD	3.100.000
		Precio de costo			2.092.832
		flete			25.000
		gastos administrativos			50.000
		utilidad 30%			650.350
		impuestos			281.818
		total			3.100.000
4	43201803-001	Disco duro para almacenamiento 6TB.	Unidad	UNIDAD	1.800.000
		Precio de costo			1.183.741
		flete			25.000
		gastos administrativos			50.000
		utilidad 30%			377.622
		impuestos			163.636
		total			1.800.000
Considerando que las nuevas tecnologias cada ves son mas economicas y el modelo de la camara ofertada DS-2CE19H0T-AIT3ZF mas lo materiales necesarios para su instalacion nos parece el precio justo para ofrecer a la convocante					

INTESEG S.A.
RUC: 80104854-6

Firma
Nombre: Diego Santana
En calidad de: Director